Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 6 de octubre de 2026

Autos y Vistos:

En atención al trabajo realizado por la interposición del recurso de queja, efectuada el 7 de abril de 2025; el motivo, la extensión, la calidad jurídica y complejidad de la labor desarrollada, la responsabilidad que de las particularidades del caso pudiera derivarse para el profesional, ante lo dispuesto por los arts. 16, incs. b y d, 19, primer párrafo, 20, 31 y concs. de la ley 27.423, se regulan los honorarios del doctor Ignacio María Ríos Ordoñez en la suma de un millón quinientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco pesos ($ 1.589.865) que representa la cantidad de 15 UMA, teniendo en cuenta lo previsto en el art. 51 de la citada ley y lo establecido en la resolución SGA 2372/2026.

Dichos honorarios no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que –en su caso– deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación del profesional beneficiario frente al citado tributo. Notifíquese y devuélvase.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis